



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°082/S.O. N°022-2023-MPH/CM.

Huancabamba, 30 de noviembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2023-MPH-CM, celebrada el día 30 de noviembre del 2023, el Acuerdo de Concejo Ordinario N° 080/S.O.N°021-2023-MPH/CM, de fecha 16 de noviembre del 2023; el punto de agenda: "CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ANIVERSARIO POR LOS 159 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA PARA EL AÑO 2024"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Ordinario N° 080/S.O. N°021-2023-MPH/CM, de fecha 16 de noviembre del 2023, en su artículo primero resuelve: **APROBAR**, el pedido de la Regidora Rose Mary Lazo Chumacero, mediante Carta N° 029-2023-REG-MPH-RLCH, de fecha 08 de noviembre del 2023, para que en una próxima Sesión de Concejo extraordinaria se programe como punto de agenda "CONFORMAR LA COMISIÓN DE ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA PARA EL AÑO 2024".

Que, la Provincia de Huancabamba, el próximo catorce de enero del 2024, conmemora su 159° Aniversario de Creación Política, motivo por el cual, con la finalidad de dar realce a tan digna fecha, es necesario conformar una Comisión que promueva actividades económicas, cívicas y culturales enmarcado en la Ley. Asimismo, realice las coordinaciones con las Instituciones Públicas y Privadas, para programar y ejecutar dichas actividades.

Por consiguiente, en mérito a las consideraciones expuestas; sin mayor debate, los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con las facultades que le otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones correspondientes;

En uso de las facultades conferidas en los Artículos 9° numeral 20) y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria", de fecha 30 de noviembre del 2023, por **UNANIMIDAD** y con la Dispensa del Trámite de Lectura y aprobación del acta;





Viene del Acuerdo de Concejo N° 082-2023-MPH.ALC. de fecha 30 de noviembre del 2023 pág. (01 de 02).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN POR EL 159° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, para el año 2024, la misma que estará integrada de acuerdo al siguiente detalle:

• Reg. EDITH ADRIANZEN PEÑA.	PRESIDENTE
• Reg. RAUL MARTÍNEZ BERMEO.	VICE PRESIDENTE
• Reg. NATIVIDAD CAMPOS OJEDA	MIEMBRO
• Reg. JOSÉ LUIS CHIROQUE JIBAJA	MIEMBRO
• Reg. ROSE MARY LAZO CHUMACERO	MIEMBRO
• Reg. ISAÍAS CHINGUEL LIZANA	MIEMBRO
• Reg. MELSI LEONOR LIVIA HUANCAS	MIEMBRO
• Reg. OMAR ANDÍVAR OJEDA JARAMILLO	MIEMBRO
• Reg. JESUSOV RONALD GUERRERO RAMÍREZ	MIEMBRO
• Reg. BEIBY ALINY VELÁSQUEZ ALTAMIRANO	MIEMBRO
• Reg. FANY MARÍA ZURITA JIBAJA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la "Comisión de Festejos Por el 159° Aniversario De Creación Política De la Provincia de Huancabamba" para el año 2024, para que, en coordinación con las Instituciones Públicas y Privadas, programen y ejecuten las actividades cívico – patrióticas, culturales, deportivas y recreativas, con el objeto de rendirle un justo homenaje a la Provincia de Huancabamba.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO, el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Desarrollo Social, División de Educación Cultural, Deporte y Recreación, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba. (www.munihuancabamba.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

HLC/krom



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura